



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-161-2024**

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL LIC. **SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL ING. **JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA**, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO EL **"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **GRUPO VEYTA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, **EL C. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ ARIAS**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. **"EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**
  - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
  - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
  - I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
  - I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, **"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIÓN NÚMERO 142/2024.
  - I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-3P-007-2024, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**, NOTIFICADO MEDIANTE FALLO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO B), 28, 43, 55 Y 56 FRACCIÓN V, 62 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 53, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-161-2024

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. 3511 **"CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/165/2024, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO **IR-3P-007-2024**, PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO B), 28, 43, 55 Y 56 FRACCIÓN V, 62 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 53, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
  - II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, BAJO LA DENOMINACIÓN **GRUPO VEYTA, S.A. DE C.V.**, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,359, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO JULIÁN REAL VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 200 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 25281\*7 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016.
  - II.2.- EL C. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ ARIAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL **GRUPO VEYTA, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO IDMEX2195919851, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 27,635, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA PATRICIA LORENA SIBAJA LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 34 EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE NAUCALPAN, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 25281 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
  - II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 24,766, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA PATRICIA LORENA SIBAJA LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 34 EN LA CIUDAD DE SANTIAGO



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-161-2024**

DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE NAUCALPAN, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 25281 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE GRUPO VEYTA, S.A. DE C.V., EN LA QUE SE ACORDÓ LA AMPLIACIÓN A SU OBJETO SOCIAL SIENDO ENTRE OTROS: 7).- LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO, MATERIA PRIMA, INSUMOS Y EN GENERAL, MERCANCÍAS EMPLEADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE DISEÑOS, DISEÑOS GRÁFICOS, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, INDUSTRIALES, INMOBILIARIOS, DE INGENIERÍA, PLANOS AUDIOVISUALES Y TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON DICHO ÁMBITO.

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: CALLE PASEO DE ESPAÑA NÚMERO 90 INTERIOR 205, COLONIA LOMAS VERDES 3ª. SECCIÓN, C. P. 53125, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA EL UBICADO EN: CALLE FELIX PARRA, NÚMERO 36, DEPTO D601, COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03900, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GVE160315KW6.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

SMH/NMM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Piso 8, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

Página 3 de 4

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-161-2024**

**II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.**

**II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:**

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y**
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.**
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.**
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.**

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “LAS PARTES”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO **IR-3P-007-2024** Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “LAS PARTES” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES** QUE “EL PROVEEDOR” REALIZARA A “EL GCDMX” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. – VIGENCIA DEL CONTRATO**

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 19 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

**TERCERA. – MONTO**

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE “EL GCDMX” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE **\$570,000.00** (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$5,700,000.00** (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CÓMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-161-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES	
MONTO MÍNIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO
\$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$5,700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
MONTO A EJERCER PARA UNIDADES HOSPITALARIAS 85%	
\$484,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$4,845,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
MONTO A EJERCER PARA SEDESA (RECTORÍA EN SALUD) 15%	
\$85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$855,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, “EL PROVEEDOR” REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “EL GCDMX” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**CUARTA. - PAGO.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL SERVICIO ES COBRADO MENSUALMENTE, EL PAGO DEL PRIMER MES SERÁ CUBIERTO CONFORME A LOS DÍAS QUE EFECTIVAMENTE PRESTÓ EL SERVICIO, SIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA, SE DIVIDIRÁ EL MONTO TOTAL DEL MES ENTRE 30 DÍAS Y EL RESULTADO SE MULTIPLICARÁ POR LOS DÍAS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

**QUINTA. - FACTURACIÓN.**

LA FACTURA QUE EMITA “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-161-2024**

IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

**SEXTA. - ANTICIPOS.**

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DE **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 19 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX", DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTE AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", SERÁN SIN COSTO PARA "EL GCDMX".

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "EL GCDMX" A TRAVÉS DEL "ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA INMUEBLE Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y RECTORÍA DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL "ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-161-2024**

FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS.**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL GCDMX"** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

**"EL GCDMX"** POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-161-2024

**"EL GCDMX"** MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**;
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO;
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMATERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA INDIVIDUAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE DEL **100%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS, MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCACIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-161-2024**

COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

**DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

- CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIO NO SE PROPORCIONEN LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO 1.1 DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO PAGARÁ LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O NO ACEPTADOS, ADEMÁS APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO RESPECTO A LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y/O RECHAZADOS, ESTOS SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁ LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- EN CASO DE QUE LOS DESECHOS NO SEAN RETIRADOS DE FORMA INMEDIATA DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZARON LOS SERVICIOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA NATURAL POSTERIOR A ESTE LÍMITE, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL TOTAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN ESA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O RECTORÍA.
- CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE O MAL EJECUTADO SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENNA CONVENCIONAL DEL 5% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A. LOS SUPUESTOS PARA LA APLICACIÓN DE ÉSTA PENNA CONVENCIONAL SERÁN REPORTADOS EN EL ANEXO 1.6 (FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".
- CUALQUIER TRABAJO MAL EJECUTADO DEBERÁ SER RESARCIDO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HRS. POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN O GENERARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DÍA DE RETRASO EN REPARAR EL PROBLEMA. LOS SUPUESTOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTA PENNA CONVENCIONAL SERÁN REPORTADOS EN EL ANEXO 1.6 (FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL "ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENNA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-161-2024**

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

**“EL GCDMX”** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL PROVEEDOR”** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PERSONAL A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** LLEGARE A INCURRIR POR RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO TERCEROS, Y EN ÉSTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIGIR A ESTA SECRETARÍA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**“EL GCDMX”** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **“EL GCDMX”** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

**“EL GCDMX”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-161-2024**

**“EL GCDMX” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:**

- A) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **“EL GCDMX”** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **“EL PROVEEDOR”**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **“EL PROVEEDOR”** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL);
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“EL GCDMX”**.

**“EL GCDMX”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL GCDMX”**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. –SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-161-2024**

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-161-2024**

CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO "LAS PARTES" NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-161-2024

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ ARIAS  
APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL GRUPO VEYTA, S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO.  
EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL GRUPO VEYTA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2024  
*Felipe Carrillo*  
PUERTO  
ACORDAMOS EN PAZ, POR LA CONCORDIA,  
EL RESPETO Y LA LIBERTAD

# ANEXO 1

## (ANEXO TÉCNICO)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LINEAS EXISTENTES	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LINEAS EXISTENTES (Y/O CAMBIO DE LINEAS HIDROSANITARIAS) EN UNIDADES HOSPITALARIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUENA CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD EVITANDO FILTRACIONES E INUNDACIONES DE AGUAS PLUVIALES Y NEGRAS EN LAS ÁREAS QUE LOS INTEGRAN PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LA OPERACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ESQUEMA DE ADJUDICACIÓN: PARTIDA ÚNICA

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LINEAS EXISTENTES (Y/O CAMBIO DE LINEAS HIDROSANITARIAS) EN UNIDADES HOSPITALARIAS, ES REQUERIDO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

RELACIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS EN LOS QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS

ZONA 1 UNIDADES HOSPITALARIAS	
UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
G. DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
G. ENRIQUE CABRERA	PROL 5 DE MAYO N°3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01640
P. AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COLONIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02000, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
P. PERALVILLO	TOLNAHUAC N° 14, COL. SAN SIMON, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920
P. LEGARÍA	CALZ. LEGARÍA N° 371, COL. MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260
P. TACUBAYA	CARLOS LAZO NO. 25, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870
MATERNO INFANTIL CUAUHTÉPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUHTÉPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210

Av. Insurgentes Norte n° 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

00000156

Av. Insurgentes Norte número 423, Piso 16,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.P. 06900  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México  
Tel. 55-51-12-50 Ext. 1009

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ACABASTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

MATERNAL INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COLONIA FRANCISCO VILLA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400
G. LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN N°285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460
G. DR. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN NO. 42 COLONIA CENTRO, C.P. 06020, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
G. BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970
R. IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09070
P. VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050
P. SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 S/N (ENTRE CALLE 517 Y 521) 1ª SECC. UNIDAD SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979
P. IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RIO FRÍO S/N, COL. IZTACALCO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08310
R. MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 N° 189, COL. MOCTEZUMA 2ª SECC. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 11500
M. I. INGUARAN	ESTANO N° 307, COL. FELIPE ÁNGELES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 05310
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS "VENUSTIANO CARRANZA"	ERNESTO P. URUCHURTU ESQ. PROLONGACIÓN RÍO CHURUBUSCO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15790
G. AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 41 ENTRE PIÑA NONA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPÁN, C.P. 14250
M. L. MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200
G. TOPILEJO	SANTA CRUZ N° 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPÁN, C.P. 14500
G. XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN, S/N Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340
P. COYOACÁN	MOCTEZUMA N°18, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 040000
G. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COLONIA CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660
ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLAHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790
G. TLAHUAC	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TUREA NO. 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13278
G. MILPA ALTA	BLVD. NUEVO LEÓN N° 318, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000.
M.P. XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, BARRIO XALTÓCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090
MATERNAL INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO, 231, COLONIA LA HABANA, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13050
C. H. EMILIANO ZAPATA	CUCO SÁNCHEZ MZ. 143 LOTE 1, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09638
UNIDAD MÉDICA TEMPORAL "LA PASTORA"	AVENIDA MAZATLÁN, NO. 279, COLONIA LA PASTORA, PERÍMETRO DE ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07290

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

00000157

Av. Insurgentes Norte número 423, Piso 15.  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelco, C.P. 06900  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
Tel. 55-51-12-50 Ext. 1009

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE ESQ. AVENIDA MEXICO S/N, COLONIA HUICHAPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16030
G. CUAJIMALPA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 620, COLONIA CONTADERO, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

ZONA 2 (UNIDADES DE RECTORÍA)

UNIDAD RECTORÍA EN SALUD	DOMICILIO
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	CALLE REFORMA ORIENTE NO. 100, COLONIA SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900
SANCCIONES ADMINISTRATIVAS "TORITO"	AQUILES SERDÁN ESQ. LAGO GASCASÓNICA S/N, COLONIA HUICHAPAN TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
COMUNIDAD ESPECIALIZADA DR. QUIROZ CUARON	PETEN S/N ESQUINA OBRERO MUNDIAL, COLONIA NARVARTE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
ESCUELA DE ENFERMERÍA	CALZADA MÉXICO TACUBA 595, COLONIA POPOTLA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410
CENDI RUBÉN LEÑERO	CALLE COLEGIO SALESIANO NO. 28, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320
ALMACÉN CENTRAL	AV. JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950
TALLER DE COSTURA	AV. TLÁHUAC CHALCO NO. 231, COLONIA LA HABANA TLÁHUAC, C.P. 13050, ALCALDÍA TLÁHUAC
COMUNIDAD DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL PARA ADOLESCENTES "CDIA"	CALLE PETEN S/N ESQ. OBRERO MUNDIAL, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA "CEVASEP I"	AV. TECNOLÓGICO S/N, COLONIA DEL BOSQUE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07207
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA "CEVASEP II"	CALLE ESTADO DE MÉXICO S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS "CRUM"	STAND DE TIRO Y SUR 103, COLONIA AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900
TORRE MEDICA TEPEPAN	CALLE DE LA JOYA S/N, COLONIA DEL VALLE ESCONDIDO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16020
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES "CTEA"	AV. SAN FERNANDO NO. 1, COLONIA TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN
COMUNIDAD PARA MUJERES "CM"	PERIFÉRICO SUR NO. 4866, COLONIA GUADALUPITA, ALCALDÍA TLALPAN
COMUNIDAD DE DESARROLLO PARA ADOLESCENTES "CDA"	PERIFÉRICO SUR NO. 4866, COLONIA GUADALUPITA, ALCALDÍA TLALPAN
PENITENCIARIA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	CIRCUITO JAVIER PIÑA Y PALACIOS, COLONIA SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	CALLE REFORMA ORIENTE NO. 100, COLONIA SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900
CENTRO VARONIL DE READAPTACIÓN PSICOSOCIAL "CEVEREPSI"	CIRCUITO JAVIER PIÑA Y PALACIOS, COLONIA SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800
CENTRO VARONIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA "CEVARESO"	CALLE MORELOS S/N, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560
CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SANTA MARTHA "CFRSSMA"	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 4037, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

20240000

00000158

Av. Insurgentes Norte número 423, Piso 16,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.P. 06800  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México,  
Tel. 55-61-12-50 Ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



CLÍNICA ESPECIALIDADES TRANS

CALLE MANUEL CARPIÓ NO. 470, ESQUINA PLAN DE SAN LUIS, COLONIA  
SANTO TOMAS, C.P. 11320, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**REQUERIMIENTOS GENERALES**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y/O DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.

CURRICULUM DEL PARTICIPANTE, ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE LEGIBLE DE POR LO MENOS DE 1 CONTRATO A NOMBRE DEL PARTICIPANTE DEBIDAMENTE FORMALIZADO (SIN ANEXOS) SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS, QUE HAYA TENIDO VIGENCIA DENTRO DE LOS 36 MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, CELEBRADO CON SUS PRINCIPALES CLIENTES, CUYO OBJETO SEA RELACIONADO AL DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE SE COMPROMETA A QUE CONTARÁ CON UNA LINEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL 100% (CIENTO POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL TOTAL DE CONTRATO PARA RESARCIR LOS DAÑOS QUE PROVOQUE UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS BIENES O INSTALACIONES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICO ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE SE COMPROMETE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES:

NOM-161-SEMARNAT-2011. MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.

NOM-004-SEMARNAT-2002. PROTECCIÓN AMBIENTAL- LODOS Y BIOSÓLIDOS.

NOM-017-STPS-2017.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO

ESCRITO MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A QUE SU PERSONAL QUE REALICE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES, DENTRO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y RECTORÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y TENDRÁ QUE ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA, EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

ESCRITO MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A QUE SU PERSONAL DEBERÁ EN TODO MOMENTO PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, USO DE CHALECO DE SEGURIDAD, CASCO DE SEGURIDAD, GUANTES DE CARNAZA Y DE LÁTEX MASCARILLA, CALZADO DE SEGURIDAD CON CASQUILLO DIELECTRICO, LENTES DE PROTECCIÓN, Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

ESCRITO MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES.

Avda. Insurgentes Norte N° 428, Conjunto Urbano Nonsalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

00000159

Av. Insurgentes Norte número 428, Piso 16.  
Conjunto Urbano Nonsalco-Tlatelolco, C.P. 06900  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
Tel. 55-51-12-50 Ext. 1009

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y RECTORÍA (Y/O CAMBIO DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS)

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE EL SERVICIO PARA CADA INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y RECTORÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA INMUEBLE INDICADAS EN EL ANEXO 1.1, CONFORME A EL SERVICIO DESCRITO A CONTINUACIÓN:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE COLADERA. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE LAVADO. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE TARJA. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO
4	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE WC Y MIGITORIO. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO
5	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS 4" A 6" CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE BAJADA SANITARIA DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LINEA. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	ML
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS 4" A 12" CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LINEA. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE DE TAPA REGISTRO Y REPOSICIÓN DEL MISMO (EN CASO DE FRACTURA), SELLADO, ACABDO SIMILAR AL EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	ML
7	MANTENIMIENTO A INSTALACION DE TUBERÍA DE BAJADA FLUVIAL INCLUYE DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LINEA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	ML
8	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE REGISTRO SANITARIO POR MEDIO MANUAL. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO
9	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA POR MEDIO MANUAL. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, DE TAPA REGISTRO Y REPOSICIÓN DEL MISMO (EN CASO DE DESGASTE) RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO

Av. Insurgentes Norte N° 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tepeyac, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

88106100

00000160

Av. Insurgentes Norte número 423, Piso 10,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tepeyac, C.P. 06900  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. 55-31-12-50 Ext. 1009

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

10	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE CELDAS DE CIMENTACIÓN CON BOMBAS SUMERGIBLES CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2 Hp DE POTENCIA. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, DE TAPAS DE REGISTRO Y REPOSICIÓN DEL MISMO ( EN CASO DE FRACTURA), RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO
11	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CARCAMO DE AGUAS NEGRAS DE 25 M³ DE CAPACIDAD. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO
12	SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE DRENAJE SANITARIO INCLUYE DESAZOLVAR Y LIMPIAR LOS DRENAJES MEDIANTE MAQUINARIA PESADA (CAMIONES DE SUCCIÓN TIPO VACTOR ) REMOVER A TRAVES DE AGUA A PRESIÓN DE 3,000 PSI, DESBLOQUEO DE TRAMPAS, REHILLAS, FOSAS, ALCANTARILLAS, CISTERNAS, CARCAMOS RETIRO DE PRODUCTO EXTRAÍDO, LIMPIEZA DEL AREA INMEDIATA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	1	SERVICIO
13	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO INSPECCIÓN EN TUBERÍA DE 2" A 12" DE DIAMETRO CON SISTEMA IP68 CONTRA AGUA, A CIRCUITO CERRADO DE ALTA DEFINICIÓN Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED CON VISIBILIDAD EN CONDICIONES ADVERSAS. CONTANDO CON MONITOR PORTATIL DE ALTA DEFINICIÓN CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL Y PERMITA REALIZAR UN DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL CON OPERACIÓN A TODO TIPO DE TUBERÍA.	1	SERVICIO
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VALVULA CHECK DE DIFERENTES DIAMETROS INCLUYE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE VALVULA, DESARMADO Y AJUSTE, LIMPIEZA, REVISIÓN DE FUGAS, SISTEMA DE SELLADO, REMPLAZO DE COMPONENTES INTERNOS Y ESTRUCTURAL, LIMPIEZA DEL ÁREA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO
15	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE 40 M³ DE CAPACIDAD. INCLUYE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA, INSPECCIÓN DE PAREDES INTERNAS (MANTENIMIENTO), RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO

LOS SERVICIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE SE REALIZARÁN A PETICIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE Y DESCRITOS DE MANERA DETALLADA EN EL ANEXO 1.1

LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DESCRITOS SE REALIZARÁN EN DÍAS Y HORARIOS QUE DETERMINE EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO DE CADA INMUEBLE, SIN INTERRUMPIR LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUALQUIER TRABAJO MAL EJECUTADO DEBERÁ SER RESARCIDO EN UN TIEMPO MÁXIMO A DE 24 HRS. POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN.

TODO SERVICIO SOLICITADO DEBERÁ SER FORMALIZADO MEDIANTE "MINUTA DE TRABAJO" ANEXO 1.3 AL INICIO DEL MISMO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS CUANDO DETECTE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETOS INUSUALES QUE ESTÉN OBSTRUYENDO LAS LÍNEAS DE DESCARGA.

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

00000161

Av. Insurgentes Norte número 423, Piso 10,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.P.06900  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
Tel. 55-51-12-50 Ext. 1008

37 de 89

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, AGASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS INDICADOS EN UNA "ORDEN DE SERVICIO" (ANEXO 1.2), DEBERÁN SER ENTREGADOS A EL PERSONAL DESIGNADO PARA SU SUPERVISIÓN JUNTO CON LA FACTURA, EL CUAL PODRÁ ELABORAR EL FORMATO "MINUTA DE TRABAJO" (ANEXO 1.3) DONDE SE INDIQUEN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SI EL CASO AMERITA ALGUNA MODIFICACIÓN EN LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN CUANDO LOS MOTIVOS SEAN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE ELABORAR INVARIABLEMENTE EL FORMATO "LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO" (ANEXO 1.4) PARA REFERENCIAR LOS SITIOS EN LOS QUE SE REALIZARON TRABAJOS DENTRO DEL INMUEBLE, EL CUAL DEBERÁ DE ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL MISMO ASÍ COMO LA RESEÑA FOTOGRAFICA DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN CASO DE NO ENTREGAR ESTE FORMATO A LA SUPERVISIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NO SERÁN CONSIDERADOS PARA SU VALIDACIÓN.

EL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES ANEXO 1.1 ES REFERENCIAL, SI EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN ADSCRITO A LA JU.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS DETECTA AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE ADEMAS SE REQUIERAN SERVICIOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y/O RECTORÍA QUE ESTOS NO ESTEN INCLUIDOS NI COTIZADOS EN EL CATÁLOGO, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y/O LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS PUEDE SOLICITARLOS AL PROVEEDOR PREVIA COTIZACIÓN CON ANÁLISIS Y COTIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, LA CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADA PARA SU EJECUCIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE REALICEN SERVICIOS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTOS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE TRABAJOS SIN AUTORIZACIÓN SERÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1.1 DEBERÁN INCLUIR EL PERSONAL CALIFICADO PARA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRANDO EL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SERÁ EL RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A LOS INMUEBLES, EN CASO DE CAUSAR ALGUNO ESTARÁ OBLIGADO A REPONERLO DE FORMA PARCIAL O EN SU TOTALIDAD POR SU COSTO Y CUENTA, SIN QUE ESTO GENERE PAGOS ADICIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD.

ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUANDO SE DESARROLLEN LOS SERVICIOS DEBERÁ DELIMITAR EL ÁREA Y DEJAR LIMPIA Y SEGURA LA ZONA DE TRABAJO, SI REQUIERE DEBERÁ ACORDONAR LAS ZONAS PARA EVITAR ACCIDENTES DESPUÉS DEL HORARIO LABORAL Y RETIRAR DE MANERA INMEDIATA TODOS LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR A LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL A INMUEBLES Y SERVICIOS UN "REPORTE DE SERVICIO" (ANEXO 1.5) DEL INMUEBLE EN EL QUE SE REALIZARON LOS TRABAJOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DE CADA SERVICIO REALIZADO, DE ACUERDO A LA "ORDEN DE SERVICIO" (ANEXO 1.2) Y EN SU CASO "MINUTA DE TRABAJO" (ANEXO 1.3) ACORDES AL (ANEXO 1.1) EN CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA Y QUE ESTÉ VALIDADO DE CONFORMIDAD MEDIANTE LA FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL QUE SE RELACIONA EN EL FORMATO.

EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y RECTORÍA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS; POR LO QUE VALIDARÁ SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

Av. Insurgentes Norte N° 423, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

00000162

Av. Insurgentes Norte número 423, Piso 15.  
Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
Tel. 55-51-12-50 Ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; A TRAVÉS DEL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, PODRÁ APOYAR AL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y RECTORÍA CUANDO ASÍ LO SOLICITE LA VALIDACIÓN Y LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS ESTARÁ A CARGO DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y RECTORÍA.

LO ANTERIOR, PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE O PRESENTARLO SIN LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARÍA DE SALUD NO ACEPTARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDE ENTREGAR REPORTES DE SERVICIO (ANEXO 1.5) PARCIALES DE ÁREAS CONCLUIDAS CON EL FIN DE TRAMITAR FACTURAS ANEXANDO A LA MISMA, ADEMÁS DEL REPORTE DE SERVICIO, EL FORMATO DE "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN" DE LOS SERVICIOS (ANEXO 1.6).

PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS QUE CONSISTE EN EL DESAZOLVE DE LAS LÍNEAS EXISTENTES (Y/O CAMBIO DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS) EN UNIDADES HOSPITALARIAS, LOS TRABAJOS SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO CON APOYO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

**ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS A SOLICITUD EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN Y/O ASESORÍA TÉCNICA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y/O RECTORÍA A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O RECTORÍA CON EL FIN DE CONSERVARLAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS. PARA DOCUMENTAR ESTA ASISTENCIA TÉCNICA EL PRESTADOR DE SERVICIOS ELABORARÁ UNA "MINUTA DE TRABAJO" (ANEXO 1.3) EN DONDE SE INDIQUEN LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES.

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LA ZONA 1 Y 2 DEL PRESENTE ANEXO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA INMUEBLE EN EL QUE REALICE EL SERVICIO A SU CONCLUSIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA (ANEXO 1.2) Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD, MEDIANTE SELLO EL NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O RECTORÍA. LO ANTERIOR, PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE O PRESENTARLO SIN LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARÍA DE SALUD NO ACEPTARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR ADICIONAL AL REPORTE ANTERIOR UN INFORME POR UNIDAD HOSPITALARIA Y/O RECTORÍA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CASO DE ENCONTRAR OBJETOS INUSUALES PARA FLUIR EN LAS LÍNEAS HIDROSANITARIAS COMO VENDAS, GASAS, TAPA BOCAS, ALGODÓN, ETC. LO QUE REPRESENTA UN MAL USO DE LAS MISMAS Y NEGLIGENCIA POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL INMUEBLE, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DETECTAR EN QUE UNIDADES HOSPITALARIAS SE ESTÁN ARROJANDO ESTE TIPO DE OBJETOS Y EFECTUAR LAS MEDIDAS PERTINENTES DE PREVENCIÓN PARA EVITAR TAPONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDE LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA. SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelalco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

00000163

Av. Insurgentes Norte número 423, Piso 16,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelalco, C.P. 06900  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
Tel. 55-51-12-50 Ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y RECTORÍA LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LA ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ MEDIANTE LA VALIDACIÓN DEL REPORTE RESPECTIVO POR UNIDAD HOSPITALARIA Y RECTORÍA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO. PARA EFECTOS DE PAGO DEBERÁ DE ANEXARSE A LA FACTURA EL "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS" (ANEXO 1.6) DEBIDAMENTE VALIDADO MEDIANTE LAS FIRMAS RESPECTIVAS.

**PENAS CONVENCIONALES**

CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS NO SE PROPORCIONEN LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO 1.1, LA SECRETARÍA DE SALUD NO PAGARÁ LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O NO ACEPTADOS, ADEMÁS APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO RESPECTO A LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y/O RECHAZADOS, ÉSTOS SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD; EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁ LA SECRETARÍA DE SALUD CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ CUANDO LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE LOS DESECHOS NO SEAN RETIRADOS DE FORMA INMEDIATA DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZARON LOS SERVICIOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA NATURAL POSTERIOR A ESTE LÍMITE, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL TOTAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN ESA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O RECTORÍA.

CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE O MAL EJECUTADO SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA. LOS SUPUESTOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTÁ PENA CONVENCIONAL SERÁN REPORTADOS EN EL ANEXO 1.6 (FORMATO DE ACTA DE ENTREGA Y/O RECEPCIÓN).

CUALQUIER TRABAJO MAL EJECUTADO DEBERÁ SER RESARCIDO EN UN TIEMPO MÁXIMO A DE 24 HRS. POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN O GENERARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1 % DEL TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DÍA DE RETRASO EN REPARAR EL PROBLEMA. LOS SUPUESTOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTÁ PENA CONVENCIONAL SERÁN REPORTADOS EN EL ANEXO 1.6 (FORMATO DE ACTA DE ENTREGA Y/O RECEPCIÓN).

**VISITAS**

NO APLICA.

**PERÍODO DE GARANTÍA**

LA GARANTÍA DEL SERVICIO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ELABORÓ  
ATENTAMENTE  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
Firma en suplencia del titular de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, José Antonio Álvarez García, Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo. Con fundamento en lo señalado por el Art. 19, Fracc. VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la CDMX

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Condotte Urbano Nacional Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

00000164

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

Av. Insurgentes Norte número 423, Piso 16,  
Condotte Urbano Nacional Tlatelolco, C.P. 06500,  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
Tel. 55-51-12-50 Ext. 1008



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS/SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 1.1

CATALOGO DE CONCEPTOS Y FORMATOS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS  
DE LOS SERVICIOS

Avda Insurgentes Norte N° 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

00000165

Av Insurgentes Norte número 423, Piso 16  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.P 06900  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
Tel. 55-51-12-60 Ext. 1002

41 de 89

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024

Secretaría de Salud  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1.1

CATALOGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES EN UNIDADES HOSPITALARIAS

NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE COLADERA. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE LAVABO. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE TAPAJE. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO
4	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE WC Y MICTORIO. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO
5	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS 4" A 6" CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE BAJADA SANITARIA DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LÍNEA. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	ML
6	SURTIENDO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS 4" A 12" CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LÍNEA. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE DE TAPA DE REGISTRO Y REPOSICIÓN DEL MISMO (EN CASO DE FRACTURA), SELLADO, ACABO SIMILAR AL EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	ML
7	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LÍNEA. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE DE TUBERÍA DE BAJADA PLUVIAL. INCLUYE DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LÍNEA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	ML
8	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE REGISTRO SANITARIO POR MEDIO MANUAL. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO
9	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA POR MEDIO MANUAL. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, DE TAPA PERFORADO Y REPOSICIÓN DEL MISMO (EN CASO DE DERRAMOS), RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO

CUIDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

Avda Insurgentes Norte No. 423, Colonia Libero Nonoalco-Tlatelolco, C.P. 06000 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Av. Insurgentes Norte número 423, Piso 15,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.P. 06000  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
Tel. 55-51-12-60 Ext. 1009

42 de 89

00000166

CUIDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024

Secretaría de Salud  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Avda. Insurgentes Norte No. 423, Colonia Nueva México, Tlalcochco, C.P. 06900, Ciudad de México, México

10	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN: BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE CÉLIDAS DE CEMENTACIÓN CON BOMBAS SUMERGIBLES CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2 HP DE POTENCIA INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE DE TAPAS DE REGISTRO Y REPOSICIÓN DEL MISMO (EN CASO DE FRÁCTURA), RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO
11	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CARGAMO DE AGUAS NEGRAS DE 25 MP DE CAPACIDAD, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO
12	SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE ORENAS SANITARIAS INCLUYE DESAZOLVE Y LIMPIAR LOS DIBRAJES MEDIANTE MAQUINARIA PESADA (CAMIONES DE SUCCIÓN TIPO VACTOR) REMOVER A TRAVÉS DE AGUA A PRESIÓN DE 3,000 PSI, DESOLQUEO DE TRAMPAS, REJILLAS, ROSAS, AL CANTARILLAS, CISTERNAS, CARGAMOS RETIRO DE PRODUCTO EXTRAÍDO, LIMPIEZA DEL ÁREA INMEDIATA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO
13	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO INSPECCIÓN EN TUBERÍA DE 27.12" DE DIÁMETRO CON SISTEMA PIGS CONTRA AGUA, A CIRCUITO CERRADO DE ALTA DEFINICIÓN Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED CON VISIBILIDAD EN CONDICIONES ADVERSAS, CONTANDO CON NOHIFOR PORTATIL DE ALTA DEFINICIÓN CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL Y PERMITA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL CON OPERACIÓN A TODO TIPO DE TUBERÍA.	1	SERVICIO
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VALVULA CHECK DE DIFERENTES DIÁMETROS INCLUYE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE VALVULA, DESARMADO Y AJUSTE, LIMPIEZA, REVISIÓN DE FUGAS, SISTEMA DE SELLADO, REPLAZO DE COMPONENTES INTERNOS Y ESTRUCTURAL, LIMPIEZA DEL ÁREA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRAANTE, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO
15	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE CARGAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE 40 MP DE CAPACIDAD, INCLUYE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA, INSPECCIÓN DE PAREDES INTERNAS (MANTENIMIENTO), RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO

LAS CANTIDADES SON REFERENCIALES Y PUEDEN VARIAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE PODRÁ SER MODIFICADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETECTADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN CADA ÍNDBLE; SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

EL SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁN SER PÍJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON AGENTO SOCIAL

00000167





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 1.3  
MINUTA DE TRABAJO

UNIDAD HOSPITALARIA			
PRESTADOR DE SERVICIOS			
AREA			
No. DE ORDEN DE SERVICIO			
HOJA	DE	FECHA DE INICIO	FECHA MAXIMA DE TERMINO
		D   M   A	D   M   A
ANTECEDENTES			
MOTIVO DE LA REUNION			
NO.	ASUNTO	ACUERDO	
OBSERVACIONES			
FIRMA DE LOS PARTICIPANTES			
NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO	
NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO	

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

00000169

Av. Insurgentes Norte número 423, Piso 13,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.P. 06900  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
Tel. 55-51-12-30 Ext: 1008

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO 1.4  
LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD HOSPITALARIA PRESTADOR DE SERVICIOS UBICACIÓN DEL ÁREA DONDE SE REALIZA EL SERVICIO NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO HOJA	DE	FECHA DE INICIO			FECHA MÁXIMA DE TÉRMINO			UNIDAD	CANTIDAD RESULTANTE
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LOCALIZACIÓN	EJE		LARGO	ANCHO	ALTO	NO. DE PIEZAS		
		TRAMO							
<p>OBSERVACIONES</p> <p>PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <p>SUPERVISIÓN DEL SERVICIO</p> <p>VO BO.</p> <p>NOMBRE, CARGO Y FIRMA (PERSONAL DE LA D.M.S.G.)</p> <p>ALID DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS</p>									

NOTA: LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES SERÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL QUE LAS VALIDA MEDIANTE SU FIRMA EN EL PRESENTE FORMATO.

Aracelia Ibarra Montes No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

00000170

Av. Insurgentes Norte número 423, Piso 16.  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.P. 06000  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
Tel. 55 54-12-50 Ext. 1000

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 1.6  
FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024 SE REUNEN EN EL INMUEBLE QUE ALOJA A LA UNIDAD \_\_\_\_\_ DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS SOLICITADOS:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES

\_\_\_\_\_

CONTRATO No: FACTURA No. \_\_\_\_\_ IMPORTE \$ \_\_\_\_\_  
FECHA DE INICIO \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINACION \_\_\_\_\_  
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE \_\_\_\_\_ AREA ADMINISTRATIVA \_\_\_\_\_

PRESTADOR DE SERVICIOS \_\_\_\_\_

Calle Alameda 23 Colonia Níquel  
Alcaldía Seguro Jurídico C.P. 06910, Ciudad de México.  
Tel. 51321200 ext.1030

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

00000173

Av. Insurgentes Norte número 423, Piso 16.  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.P. 06900  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
Tel. 55-61-12-50 Ext 1008

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



LISTADO DE UNIDADES HOSPITALARIAS ZONA 1

CONSECUTIVO	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	G. DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
2	G. ENRIQUE CABRERA	PROL. 5 DE MAYO N° 3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01640
3	P. AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COLONIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02000, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
4	P. PERALVILLO	TOLNABUAC N° 14, COL. SAN SIMÓN, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920
5	P. LEGARÍA	CALZ. LEGARÍA N° 371, COL. MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260
6	P. TACUBAYA	CARLOS LAZO NO. 25, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11070
7	MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210
8	MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COLONIA FRANCISCO VILLA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400
9	G. LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN N° 285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460
10	G. DR. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN NO. 42 COLONIA CENTRO, C.P. 06020, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
11	G. BALBUENA	CECILIO ROBLEO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970
12	P. IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09070
13	P. VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050
14	P. SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 S/N (ENTRE CALLE 517 Y 521) 1º SECC. UNIDAD SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979
15	P. IZTACALCO	AV. COYUZA Y TERRAPLEN DE RÍO FRÍO S/N, COL. IZTACALCO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08310
16	P. MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 N° 189, COL. MOCTEZUMA 2º SECC. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 11500
17	M.J. INGUARAN	ESTARÓ N° 307, COL. FELIPE ANGELES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 05310
18	CLÍNICA DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS "VENUSTIANO CARRANZA"	ERNESTO P. URUCHURTU ESQ. PROLONGACIÓN RÍO CHURUBUSCO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15790
19	G. AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 41 ENTRE PIÑA NONA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250
20	M. I. MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200
21	G. TOPILEJO	SANTA CRUZ N° 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500
22	G. XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN, S/N Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340
23	P. COYOACÁN	MOCTEZUMA N° 18, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 040000
24	G. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COLONIA CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660
25	ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLÁHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLAN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790

Comisión de Vigilancia y Control de Medicamentos y Alimentos  
Calle de la Independencia No. 100, Col. Centro, C.P. 06000

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

00000174

Av. Insurgentes Norte número 423, Piso 16.  
Conjunta Urbana Nonoalco-Tlatelolco, C.P. 06900  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
Tel. 55 51-12-50 Ext. 1009

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL



Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024



Gobierno de la Ciudad de México

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ADASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

26	G. TLAHUAC	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TURBA NO. 555, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13278
27	G. MILPA ALTA	BLVD. NUEVO LEÓN N° 318, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12008.
28	M.P. XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, BARRIO XALTOCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090
29	MATERNAL INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO, 231, COLONIA LA HABANA, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13050
31	C. H. EMILIANO ZAPATA	CUCO SANCHEZ MZ. 143 LOTE 1, COLONIA AMPLIACION EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09638
31	UNIDAD MEDICA TEMPORAL "LA PASTORA"	AVENIDA MAZATLÁN, NO. 279, COLONIA LA PASTORA, PERIMETRO DE ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07290
32	TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	PROLONGACION DIVISION DEL NORTE ESQ. AVENIDA MEXICO S/N, COLONIA HUICHAPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16030
33	G. CUAJIMALPA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 620, COLONIA CONTADERO, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

LISTADO DE UNIDADES SEDESA RECTORÍA ZONA 2

1	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	CALLE REFORMA ORIENTE NO. 100, COLONIA SAN LORENZO,, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900
2	SANCCIONES ADMINISTRATIVAS "TORITO"	AQUILES SERDAN ESQ. LAGO GASCASÓNICA S/N, COLONIA HUICHAPAN TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
3	COMUNIDAD ESPECIALIZADA DR. QUIROZ CUARON	PETEN S/N ESQUINA OBRERO MUNDIAL, COLONIA NARVARTE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
4	ESCUELA DE ENFERMERÍA	CALZADA MÉXICO TACUBA 595, COLONIA POPOTLA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410
5	CENDI RUBÉN LEÑERO	CALLE COLEGIO SALESIANO NO. 28, COLONIA ANAHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320
6	ALMACEN CENTRAL	AV. JARDIN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950
7	TALLER DE COSTURA	AV. TLAHUAC CHALCO NO. 231, COLONIA LA HABANA TLAHUAC, C.P. 13050, ALCALDÍA TLAHUAC
8	COMUNIDAD DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL PARA ADOLESCENTES "CDIA"	CALLE PETEN S/N ESQ. OBRERO MUNDIAL, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
9	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA "CEVASEP I"	AV. TECNOLÓGICO S/N, COLONIA DEL BOSQUE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07207
10	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA "CEVASEP II"	CALLE ESTADO DE MEXICO S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210
11	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS "CRUM"	STAND DE TIRO Y SUR 103, COLONIA AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900
12	TORRE MEDICA TEPEPAN	CALLE DE LA JOYA S/N, COLONIA DEL VALLE ESCONDIDO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16020
13	COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES "CTEA"	AV. SAN FERNANDO NO. 1, COLONIA TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN
14	COMUNIDAD PARA MUJERES "CM"	PERIFÉRICO SUR NO. 4866, COLONIA GUADALUPITA, ALCALDÍA TLALPAN
15	COMUNIDAD DE DESARROLLO PARA ADOLESCENTES "CDA"	PERIFÉRICO SUR NO. 4866, COLONIA GUADALUPITA, ALCALDÍA TLALPAN
16	PENITENCIARIA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA

Av. Insurgentes Norte No. 423, Piso 16, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelco, C.P. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

00000175

Av. Insurgentes Norte número 423, Piso 16,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelco, C.P. 06900  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México,  
Tel. 55-51-12-50 Ext. 1003

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024



Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



17	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	CIRCUITO JAVIER PINA Y PALACIOS, COLONIA SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800
18	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	CALLE REFORMA ORIENTE NO. 100, COLONIA SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900
19	CENTRO VARONIL DE READAPTACIÓN PSICOSOCIAL "CEVEREPSI"	CIRCUITO JAVIER PINA Y PALACIOS, COLONIA SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800
20	CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA "CEVARESO"	CALLE MORELOS S/N, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560
21	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SANTA MARTHA "CFRSSMA"	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 4037, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560
22	CLÍNICA ESPECIALIDADES TRANS	CALLE MANUEL CARPIO NO. 470, ESQUINA PLAN DE SAN LUIS, COLONIA SANTO TOMAS, C.P. 11320, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

NOTA: LOS LISTADOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DE LAS PERTENECIENTES A SEDESA- RECTORÍA SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, ES DECIR PODRÁN AMPLIARSE O DISMINUIRSE LOS INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LINEAS EXISTENTES"	
MONTO MÍNIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO
\$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N)	\$5,700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)
MONTO A EJERCER PARA UNIDADES HOSPITALARIAS 85%	
\$484,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)	\$4,845,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)
MONTO A EJERCER PARA SEDESA (RECTORÍA EN SALUD) 15%	
\$85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)	\$855,000.00 (OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)

www.salud.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL

00000176

Av. Insurgentes Norte número 425, Piso 16,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Teahtlotl, C.P. 06900  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México,  
Tel: 55-51-12-50 Ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



**2024**  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO  
ESTADUAL DE QUERÉTARO

# ANEXO 2

# (COSTOS)

ANEXO 20

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES"

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2024

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

ME PERMITO PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA ACTUALIZADA, DERIVADO DE LA PROPUESTA DE PRECIOS MAS BAJOS, DEL FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR.3P-007-2024.

CATALOGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES

CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LINEAS EXISTENTES	1	SERVICIO	\$119,265.30
SUBTOTAL				\$119,265.30
I.V.A.				\$19,082.45
TOTAL				\$138,347.75

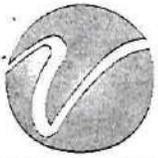
SEDESA  
RECIBIDO  
24 JUL 2024

SEDESA  
RECIBIDO  
30198

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Recibe: *[Signature]*  
Anexos: *[Signature]* 16:45 12:25 0ves

00000328



**GRUPO VEYTA**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. IR.3P-007-2024

NO	DESCRIPCION DE SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD REFERENCIAL	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERIA DE DRENAJE DE COLADERA. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, RETIRO DE MATERIAL, PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$341.55	\$341.55 ✓
2	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERIA DE DRENAJE DE LAVABO. NCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, RETIRO DE MATERIAL, PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$386.10	\$386.10 ✓
3	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERIA DE DRENAJE DE TARJA. NCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, RETIRO DE MATERIAL, PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$386.10	\$386.10 ✓
4	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERIA DE DRENAJE DE WC. NCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, RETIRO DE MATERIAL, PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$386.10	\$386.10 ✓
5	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS DE 4" A 6" CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERIA DE DRENAJE DE BAJADA SANITARIA DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LINEA. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	1	\$45.54	\$45.54 ✓
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS 4" A 12" CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERIA DE DRENAJE DE ACUERDO A LA LONGITUD DE LA LINEA. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE DE TAPA REGISTRO Y REPOSICION DEL MISMO (EN CASO DE FRACTURA), SELLADO, ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	1	\$57.42	\$57.42 ✓
7	MANTENIMIENTO A INSTALACION DE TUBERIA DE BAJADA PLUVIAL. INCLUYE DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERIA DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LINEA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	1	\$45.54	\$45.54 ✓
8	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE REGISTRO SANITARIO POR MEDIO MANUAL. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$435.60	\$435.60 ✓

00000329

PASEO DE ESPAÑA No. 90 INT. 205  
COLONIA LOMAS VERDES TERCERA SECCIÓN  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53125

TEL:

RFC: GVE160315KW6



**GRUPO VEYTA**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. IR.3P-007-2024

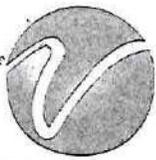
9	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA POR MEDIO MANUAL. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, DE TAPA DE REGISTRO Y REPOSICION DEL MISMO (EN CASO DE DESGASTE) RETIRO DE MATERIAL DE PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$707.85	\$707.85 ✓
10	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE CELDAS DE CIMENTACION CON BOMBAS SUMERGIBLES CON CAPACIDAD MINIMA DE 2HP DE POTENCIA. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE, DE TAPAS DE REGISTRO Y REPOSICION DEL MISMO (EN CASO DE FRACRURA), RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$1,960.20	\$1,960.20 ✓
11	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES SANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CARCAMO DE AGUAS NEGRAS DE 25 M3 DE CAPACIDAD. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$22,443.30	\$22,443.30 ✓
12	SERVICIO DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE DRENAJE SANITARIO INCLUYE DESAZOLVAR Y LIMPIAR LOS DRENAJES MEDIANTE MAQUINARIA PESADA (CAMIONES DE SUCCION TIPO VACTOR) REMOVER A TRAVES DE AGUA A PRESION DE 3,000 PSI, DESBLOQUEO DE TRAMPAS, REJILLAS, FOSAS, ALCANTARILLAS, CISTERNAS, CARCAMOS RETIRO DE PRODUCTO EXTRAIDO, LIMPIEZA DEL AREA INMEDIATA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SERVICIO	1	\$18,315.00	\$18,315.00 ✓
13	SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO INSPECCION EN TUBERIA DE 2" A 12" DE DIAMETRO CON SISTEMA IP68 CONTRA AGUA, A CIRCUITO CERRADO DE ALTA DEFINICION Y SISTEMA DE ILUMINACION LED CON VISIBILIDAD EN CONDICIONES ADVERSAS, CONTANDO CON MONITOR PORTATIL DE ALTA DEFINICION CON TRANSMISION EN TIEMPO REAL Y PERMITA REALIZAR UN DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL CON OPERACIÓN A TODO TIPO DE TUBERIA.	SERVICIO	1	\$13,464.00	\$13,464.00 ✓
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VALVULA CHECK DE DIFERENTES DIAMETROS INCLUYE MANTENIMIENTO REPARACION DE VALVULA, DESARMADO Y AJUSTE, LIMPIEZA, REVISION DE FUGAS, SISTEMA DE SELLADO, REEMPLAZO DE COMPONENTES, INTERNOS Y ESTRUCTURAL, LIMPIEZA DEL AREA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SERVICIO	1	\$20,790.00	\$20,790.00 ✓
15	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE 40 M3 DE CAPACIDAD. INCLUYE REVISION Y MANTENIMIENTO DE BOMBA, INSPECCION DE PAREDES INTERNAS (MANTENIMIENTO), RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$39,501.00	\$39,501.00 ✓

SUBTOTAL \$119,265.30  
IVA \$19,082.45  
TOTAL \$138,347.75 ✓

00000330

PASEO DE ESPAÑA No. 90 INT. 205  
COLONIA LOMAS VERDES TERCERA SECCIÓN  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53125  
TEL: [REDACTED]

RFC: GVE160315KW6 [REDACTED]



**GRUPO VEYTA**

CON LETRA (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)

" SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LINEAS EXISTENTES"	
MONTO MÍNIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO
\$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 5,700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
MONTO A EJERCER PARA UNIDADES HOSPITALARIAS 85%	
\$484,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$4,845,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
MONTO A EJERCER PARA SEDESA (RECTORIA EN SALUD) 15%	
\$85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$855,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

PROTESTO LO NECESARIO  
 JOSE MANUEL GUTIERREZ ARIAS



\_\_\_\_\_  
 FIRMA

R.F.C. DEL LICITANTE: GVE160315KW6

00000331

PASEO DE ESPAÑA No. 90 INT. 205  
COLONIA LOMAS VERDES TERCERA SECCIÓN  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53125

TEL:

RFC: GVE160315KW6